



## MINUTA DE TRABAJO I DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco. Siendo las 12:00 doce horas del día 27 de Octubre del 2021, reunidos en la Oficina de Presidencia de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la planta alta de Presidencia Municipal, en la calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes, de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37 y 48 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*
- II. Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*
- IV. Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*
- V. Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*
- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;*
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y*
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.*

Lo anterior, con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo se me encomienda en el siguiente



## ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Instauración de la Comisión Edilicia.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la Sesión

## DESAHOGO.

### I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del primer punto del día, el Secretario Técnico de las Comisiones Edilicias, que actúa en el levantamiento de la presente, obvia el pase de lista por integrarse únicamente del titular; y por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos, en consecuencia, se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.

### II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Como Segundo Punto, lectura y aprobación del orden del día. - ACUERDO. - una vez sometido a consideración el orden del día, se obvia la votación y SE APRUEBA el orden del día sometido.

### III. INSTAURACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA.

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que derivado del acuerdo recaído en el punto número VII de la sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 01 celebrada el día 01 de Octubre del presente año, donde se encomienda al suscrito la Comisión Edilicia de Seguridad Pública es que se INSTAURA la presente comisión, la cual tiene las siguientes atribuciones conforme al artículo 79 del Reglamento de Ayuntamiento que a la letra dice:

*“Artículo 79.- La Comisión Edilicia de Seguridad Pública tiene las siguientes atribuciones:*





- I. *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Seguridad Pública, incluida en esta, lo relativo a la prevención social, del delito e infracciones en el Municipio;”*
- II. *Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad pública, así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*
- III. *Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado u otros municipios respecto del servicio de seguridad pública y tránsito;*
- IV. *Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública y tránsito; y*
- V. *Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública de San Juan de los Lagos y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal.*

#### IV. ASUNTOS GENERALES

Se hace constar por parte del Lic. David de Anda Sánchez, funcionario encargado de la Secretaría Técnica de Comisiones del Ayuntamiento, informe de que no existen asuntos generales a tratar ya que se trata de la INSTAURACIÓN de la Comisión, en este punto del orden del día, por lo cual se da por desahogado y en consecuencia se procede al siguiente punto.

#### V. SE ACUERDA.

UNICO.- después de desahogado la orden del día queda oficialmente INSTAURADA la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública para que ejerza las atribuciones, facultades y obligaciones que la Ley en comento le confiere para el debido ejercicio en beneficio de la Administración Pública municipal de San Juan de los Lagos.



**VI. CLAUSURA DE LA SESION.**

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión, a las 13:00 horas del día de hoy; firmando en ella el suscrito Titular de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública; quien actúa en unión del Servidor Público encargado de la Secretaría Técnica de las Comisiones Edilicias del H. Cabildo Constitucional de este H. Ayuntamiento.

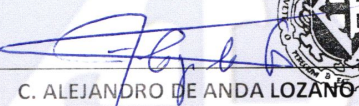
**ATENTAMENTE:**


SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, 27 DE OCTUBRE DEL 2021.

*"2021, Año de la Participación Política de la Mujer en Jalisco".*



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS**

  
C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SAN JUAN DE LOS LAGOS

  
LIC. DAVID DE ANDA SANCHEZ  
SECRETARIO TECNICO DE COMISIONES

c.c.p. archivo y minutarío.